



APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO
ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 267

SAN CARLOS, 15 de Septiembre de 2020

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley Número 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
3. Decreto Exento N° 10 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
4. Decreto N° 31 del 04/02/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
5. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
6. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
7. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
8. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República
9. El Decreto N°1.244, del 5 de Septiembre del 2018, del Ministerio del Interior que nombra a Cristobal Martínez Ramírez Gobernador de la Provincia de Punilla.

CONSIDERANDO:

1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.

2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) LUCILA STEPHANIE ROMERO CÉSPEDES Cédula Nacional de Identidad número 18490008- 4 consistente en 3 PAQUETES BAY SEC G 3 UNGUENTO MATIKOMP 35 G 3 NESSUCAR DE 550 GRS 3 BOLSAS LECHE NIDO DE 800 GRS 3 PEDIASURE DE VAINILLA DE 900G, por un valor total de hasta \$120,000.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Gobernación de Punilla, para el año 2020.

JOSE ORLANDO ACUNA CANALES
PERFUMERIA Y BAZAR

Farmacia Centro INDEPENDENCIA 743 SAN CARLOS
 Farmacia Italia Carlos Palacios #393 Bulnes
 Bazar Carlos Palacios #394 Bulnes

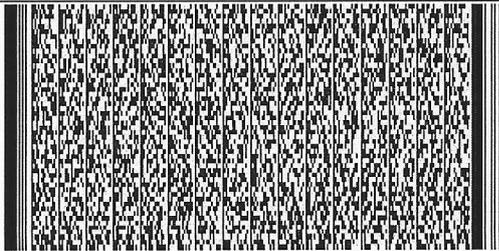
R.U.T.: 5.990.738-7
FACTURA ELECTRONICA
 N° 494
 S.I.I. - SAN CARLOS

Fecha :	San Carlos, 24 de septiembre de 2020	R.U.T. :	62.000.470-7
Señor(es) :	GOBERNACION PROVINCIAL DEL PUNILLA	Comuna :	SAN CARLOS
Dirección :	MAIPU 680	Contacto :	
Provincia :	PUNILLA	Vencimiento :	
Giro :	SERVICIOS PUBLICOS	Referencia :	en ORDEN DE COMPRA : Nro. 1052836-138-AG20 del 24-09-2020
Vendedor :		Forma de Pago :	
Observacione :			

Nombre :		Rut chofer :	
Dirección :		Comuna destino :	
Ciudad :		Patente :	

Cantidad	Descripción	Descuento	Precio	Total
3,00	BABY SEC x 20	0,00	3.800,00	11.400
3,00	MATIKOMP UNGT.	0,00	4.700,00	14.100
3,00	PEDIASURE	0,00	18.900,00	56.700
3,00	NIDO 800 G	0,00	5.400,00	16.200
3,00	NESSUCAR	0,00	5.300,00	15.900

SON: CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS.--	Neto:	\$	96.050
	Exento:	\$	0
	19% I.V.A.:	\$	18.250
	Total:	\$	114.300



Timbre Electronico S.I.I.

Resolución 80 del 22/08/2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Documento creado por www.facturacion.cl

Nombre :
 R.U.T. :
 Fecha :
 Recinto :
 Firma :

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

Rut : 62.000.470-7
 Dirección Demandante : Sin dirección Registrada para Unidad de Compra
 Teléfono : 56-2-24877845

Demandante : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA
 Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA
 Fecha Envío OC. : 24-09-2020 11:57:10
 Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 1052836-138-AG20

SEÑOR (ES) : JOSE ORLANDO ACUNA CANALES	A Sr (a) : JOSE ACUÑA CANALES
DIRECCIÓN : INDEPENDENCIA San Carlos Región del Ñuble 743	FONO : (56)(42) 412142
RUT : 5.990.738-7	FAX : (56)(42) 412142

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Medicamentos Orasmi
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 24-09-2020
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble
DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
CONTACTO OC : Catherine Lopez Angulo 56-2-24877845 clopeza@interior.gob.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
42171704	Pañales de bebe o lanillas de servicios médicos de	3 Unidad no definida	BABY SEC G X20	BABY SEC G X20	3.800,00	0,00	0,00	11.400
42171903	Cajas de medicamentos de servicios médicos de urge	3 Unidad no definida	MATIKOMP UNGT	MATIKOMP UNGT	4.700,00	0,00	0,00	14.100
42231804	Fórmulas suplementarias para enfermedades pediátri	3 Unidad no definida	PEDIASURE	PEDIASURE	18.900,00	0,00	0,00	56.700
50131701	Leche o productos de mantequilla	3 Unidad no definida	NIDO 800 GR	NIDO 800 GR	5.400,00	0,00	0,00	16.200
5111905	Suplemento de potasio	3 Unidad no definida	NESUCAR	NESUCAR	5.300,00	0,00	0,00	15.900

Orden de Compra Adquisición inferior a 3 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	Neto	\$	114.300
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	114.300
	Exento	\$	0
	Total	\$	114.300

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Validación realizada con el folio del compromiso SIGFE: 124

Fuente Financiamiento:

Observaciones:
 Medicamentos Orasmi

Lucila Romero

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>